



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LAN ETA GIZARTE SEGURANTZAKO
IKUSKARITZA ESTATUKO ORGANISMOA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE BIZKAIA
BIZKAIKO IKUSKARITZA PROBINTZIALA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU
SAILA
Bizkaiko Lan Ikuskaritza

DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y EMPLEO
Inspección de Trabajo de Bizkaia

ZERBITZU AGINDU ZKIA. Nº ORDEN DE SERVICIO: **48/0003809/21**

ERREKERIMENDUA/ REQUERIMIENTO

ENPRESA/ EMPRESA: GESTAMP BIZKAIA, S.A.

IFK,IFZ/CIF,NIF: A48255863

GURE ERREF./ NTRA. REF.: AT0017

GAIA/ASUNTO: Errekerimendua / Requerimiento

28T

TB

HARTZAILEA/DESTINATARIO:

GESTAMP BIZKAIA, S.A.
POLIGONO INDUSTRIAL LEBARIO, S/N
48220 ABADIÑO



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU SAILA
Bizkaiko Lan Ikuskaritza
DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO
Inspección de Trabajo del País Vasco

2022 URT. 28
ENE. 28

	642
SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 38.457

En virtud de la orden de servicio 48/0003809/21 y en base a lo dispuesto en la Ley 23/2015 de 21 de julio Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y en el Real Decreto 138/2000 de 4 de febrero que lo desarrolla, se llevan a cabo las actuaciones oportunas en relación con el cumplimiento del porcentaje de contratos temporales en la empresa en base al convenio colectivo propio de aplicación, constatándose que se incumple el artículo 51 de dicho convenio que establece un máximo del 10% en la contratación temporal.

Se requiere a la empresa para que cumpla el artículo 51 en materia de porcentajes máximos de contratos temporales en la empresa, tal y como establece el Convenio Colectivo de aplicación.

El presente Requerimiento será trasladado a los representantes del personal para su conocimiento y deberá ser cumplido de forma inmediata desde su recepción.

Bilbao, 28 de enero de 2022

LAN ETA GIZARTE SEGURANTZAKO IKUSKATZAILEA
LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Izpta./Fdo.: Estibaliz Pérez Agromayor

Orria/Página 1 de 1